



SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S. G.



20170727164765124111660

RESOLUCIONES

Julio 27, 2017 16:47

Radicado 00-001660



“Por la cual se justifica una contratación directa”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE
ABURRÁ,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 010 de 2013 y la Resolución Metropolitana No. 000286 de 2015, Y la 1129 de 2016

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Envigado, Medellín, Itagüí, Caldas, Sabaneta y La Estrella. Es una Entidad administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio; creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de La Gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas..

2. Que el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2008-2020, en su línea metrópoli “Desarrollo sociocultural y calidad ambiental” buscando mejorar la calidad del aire de la ciudad le otorgó una especial importancia al tema ambiental, tratando de disminuir los índices de contaminación atmosférica por emisiones de fuentes móviles a través de una renovación en el sistema de transporte público y privado de la ciudad. Para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, es fundamental la gestión ambiental en el territorio, así como el mejoramiento de la movilidad, haciendo énfasis para ésta en la ley 1083 de julio de 2006, por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones. Esta Ley en su artículo primero da prelación a la movilización en modos alternativos de transporte, entendiendo por estos el desplazamiento peatonal, en bicicleta o en otros medios no contaminantes, así como los sistemas de transporte público que funcionen con combustibles limpios.”.

3. Que así mismo, el Plan BIO2030 visiona un sistema de transporte masivo y con corredores verdes y paseos urbanos de jerarquía principal por donde no circulan vehículos de carga ni



buses tradicionales; con ellos, se integran a la movilidad vehicular los sistemas de transporte urbanos sostenibles: ciclorrutas y sistema de bus articulado de energía limpia. A su vez el incremento de cobertura vegetal genera confort y estimula el tránsito peatonal y en bicicleta; por lo tanto, las ciclorrutas y la amplitud de las secciones peatonales se constituyen en elementos prioritarios que contribuyen a humanizar las infraestructuras y armonizar la relación entre los distintos modos con el propósito de reconquistar los espacios libres asociados a infraestructuras viales de gran escala y promover un cambio cultural por el respeto y la prioridad a los modos no motorizados.

4. Que teniendo en cuenta las estrategias que define el Plan Maestro Metropolitano de la Bicicleta (PMB2030), el cual cuenta con la línea estratégica 3, "Educación y promoción" que tiene como objetivo desarrollar un proceso educativo que permita la consolidación y el fortalecimiento de una cultura ciudadana y de la bicicleta en el territorio metropolitano, logrando que los ciudadanos entiendan y asimilen su participación como actores en el espacio público y el impacto de la bicicleta como modo de transporte. Es por esto que el Área metropolitana del Valle de Aburrá requiere procesos que le faciliten a la entidad la comprensión y apropiación de estrategias del componente de Movilidad Activa, así mismo para procurar de manera contundente el posicionamiento de EnCicla en todos los Municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, procurando además su mejora continua, razón por la cual, se hace necesario el apoyo en actividades y acciones que faciliten la transformación cultural sobre una movilidad limpia, viabilizando de este modo el principal objetivo del PMB2030.

5. Que por su parte, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá mediante su plan de gestión 2016 – 2020 "Territorios Integrados" contempla en su línea 3 "Movilidad Sostenible, segura y amable" busca generar una movilidad equitativa, eficiente y segura dando prelación al Sistema de Bicicletas Públicas como una de las soluciones para la mitigación de la contaminación ambiental y generar en la ciudadanía metropolitana iniciativas que propendan por el uso de la bicicleta como un medio de transporte sostenible, saludable y amable con el medio ambiente. Al interior de dicha línea se encuentra el programa 20 "Promoción, educación y cultura de la movilidad" que busca la transformación cultural en torno a la protección del peatón y al uso de la bicicleta donde se diseñarán y ejecutarán campañas de sensibilización y proyectos de promoción y educación, orientados a la transformación cultural alrededor de nuestros hábitos de movilidad en el Valle de Aburrá.

6. Que ante la necesidad de hacer presencia institucional que refuerce el mensaje positivo de la movilidad activa, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, requiere aliados, con amplia experiencia en los temas relacionados con la promoción, creación, y planificación para fomentar el uso de la bicicleta en el territorio metropolitano y así fortalecer la movilidad sostenible y ayudar a generar estrategias que le permitan a nuestro ciudadanos tener un estilo de vida saludable y un aire más limpio.

7. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en su misión de liderar el desarrollo armónico de la ciudad-región, ha creado diferentes estrategias para fomentar el uso de la bicicleta como un modo sostenible de movilidad. La implementación de Ciclo-infraestructura, mobiliario amigable con la bicicleta, la puesta en marcha y expansión del Sistema de Bicicletas Públicas EnCicla, el Plan Maestro Metropolitano de la bicicleta (PMB2030) y la ejecución de



proyectos de Promoción y Educación, como “Al trabajo en Cicla” y la Ciclo-Escuela, han permitido que los ciudadanos de Medellín y diferentes municipios del Valle de Aburrá conozcan los beneficios de la bicicleta y contribuyan con la transformación hacia territorios sostenibles.

8. Que lo anterior, teniendo en cuenta que el evento LA FERIA A RITMO DE BICICLETA, reunirá a los amantes de la bicicleta de todo el Valle de Aburrá y visitantes de otras partes del país; hecho que permite congregarse actores importantes que trabajan en la promoción de la movilidad activa a nivel metropolitano, mostrando el Valle de Aburrá como un territorio que prioriza la movilidad sostenible, segura y amable. La realización de este evento permitirá causar gran impacto en el Valle de Aburrá, territorio donde la movilidad activa ha venido adquiriendo gran importancia por parte de los habitantes, además logrará integrar distintas edades y diversos grupos familiares en un recorrido que genera un aporte a la salud y al medio ambiente.

9. Que “La Feria a Ritmo de Bicicleta”, en su cuarta versión, es un evento que reitera la promoción de la bicicleta como medio de transporte en el Valle de Aburrá y genera estilos de vida saludable. Desde el 2014, “La Feria a Ritmo de Bicicleta” con asistencias multitudinarias de hasta 8.000 personas aproximadamente, hace parte de la programación de La Feria de las Flores de Medellín y cada año se consolida como un evento de ciudad que muestra la cara amable, la ciudad sostenible y comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

10. Que este evento es organizado para mostrar la bicicleta como un medio de transporte eficiente y por medio de la movilidad activa, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá permitirá generar soluciones en cuestiones de movilidad en los municipios que la componen y ofrecerá un estilo de vida más amable, además, promocionará un medio de transporte amigable con el medio ambiente y dará cabida a generar cultura ambiental en todos los asistentes del mismo. Este evento es de carácter social en el que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá apoyará con el suministro de elementos gráficos corporativos y mensajes institucionales que promueven la movilidad activa.

11. Que teniendo en cuenta lo anterior y conociendo que este tipo de eventos contribuyen al fomento de espacios de sano esparcimiento, convivencia social y entretenimiento para las comunidades locales; además que convocan y generan cultura, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá se vincula apoyando en su propósito de obtener mayor divulgación de la Gestión Metropolitana y de contribuir a lograr un mayor fortalecimiento institucional y el de sus municipios adscritos.

12. Que la vinculación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en eventos de carácter artísticos, culturales y pedagógicos contribuye a que los habitantes de la Región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene la Entidad y de esta manera, podamos unir esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región Metropolitana, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social, el ordenamiento territorial y la movilidad como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población; además se obtiene mayor posicionamiento con presencia corporativa. Es por ello, que se involucra y se participa en el desarrollo de estrategias que por su importancia, permiten

fortalecer la imagen pública de una Entidad administrativa inscrita dentro de los parámetros de planificación integral de desarrollo y lograr la socialización Componente de Movilidad Activa y del Sistema de Bicicletas Públicas Encicla.

13. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en su propósito de fomentar una cultura metropolitana, en promover un territorio con oportunidades de desarrollo sostenible, propiciar altos niveles de calidad de vida, contribuir en la construcción de una ciudadanía responsable y participativa y en generar confianza hacia las instituciones en los habitantes de la Región Metropolitana, hace presencia en diferentes escenarios públicos como en este caso, en el evento "FERIA A RITMO DE BICICLETA", a realizarse en el municipio de Medellín, donde se fortalece la promoción de la movilidad sostenible, segura y amable.

14. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección será la contratación directa, toda vez que la vinculación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en participaciones publicitarias tan representativas, contribuye a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene la Entidad y, de esta manera, podamos unir esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región Metropolitana.

15. Que la normatividad que sustenta la modalidad de contratación directa que aplica para el caso concreto se encuentra regulada en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina las causales de contratación directa cuando no existe pluralidad, en los siguientes términos: "...Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación". En este sentido, la CORPORACIÓN COLECTIVO SICLAS es la organizadora exclusiva del evento.

16. Que el presente proceso de contratación fue recomendado por el Comité de Contratación y Compras menores y aprobado mediante el Acta No. 67 del 2017.

Que para la celebración del contrato se cuenta con la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 38.589.048) IVA INCLUIDO), recursos dispuestos por el Área, mediante el CDP No. 1280 de 2017, debidamente certificados por la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, con un plazo de ejecución de un (1) día, el 29 de julio de 2017, fecha en la que se llevará a cabo el evento.

17. Que los estudios y documentos previos que soportan la contratación, podrán consultarse en la sede administrativa del Área.

En mérito de lo expuesto, La Secretaria General (E)

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º. De conformidad con lo dispuesto en la parte motiva, se dispone la celebración de un contrato con la CORPORACIÓN COLECTIVO SICLAS identificada con Nit. 900.604.591-9, representada legalmente por JORGE MAURICIO MESA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.523.024, cuyo objeto es: "PRESENCIA Y APOYO INSTITUCIONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ EN EL DESARROLLO DEL EVENTO "LA FERIA A RITMO DE BICICLETA" PARA LA SOCIALIZACIÓN COMPONENTE DE MOVILIDAD ACTIVA Y DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS ENCICLA", con un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 38.589.048) IVA INCLUIDO, recursos dispuestos por el Área, con cargo al CDP No. 1280 DE 2017, debidamente certificados por la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, con un plazo de ejecución de un (1) día, el 29 de julio de 2017, fecha en la que se llevará a cabo el evento.

ARTÍCULO 2º. Publíquese la presente Resolución en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con lo dispuesto en la ley 712 de 2014

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA TOBÓN JARAMILLO
Secretaria General (E)


Gabriel Ángel Álvarez Rúa
Asesor Equipo Jurídica Administrativa
Revisó


Christian Camilo Aguilar Flórez
Profesional Universitario
Proyectó

